



Resolución Jefatural

N° 026 - 2022-ACFFAA

Lima, 05 de Abril de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000005-2022-DPC-ACFFAA, de la Dirección de Procesos de Compras, el Informe Técnico N° 000017-2022-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000050-2022-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se creó la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa encargada de planificar, organizar y ejecutar los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 5. del artículo 4 de la citada norma establece como una función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de: *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa, (...)”*;

Que, el literal f) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una función del Despacho Jefatural, la de: *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación a su cargo”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, se aprueba el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 05, con el objetivo de establecer los procedimientos y lineamientos para la ejecución de los diversos procesos de contratación en el mercado extranjero (bienes, servicios y consultorías), que serán ejecutados por los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), así como las contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA), el mismo que fue modificado mediante Resolución Jefatural N° 50-2020-ACFFAA y Resolución Jefatural N° 125-2020-ACFFAA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG, se aprueba el texto actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 05, con la finalidad de que los procedimientos y lineamientos establecidos en el citado Manual y que rigen la contratación en el mercado extranjero se encuentren actualizados en un solo documento;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, versión 2 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruuebe una norma o dispositivo legal que los afecte”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000005-2022-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que se han producido modificaciones significativas a la normativa del régimen general de contrataciones y en el componente de gestión de adquisiciones del sistema nacional de abastecimiento, las mismas que ameritan su incorporación como parte del régimen especial, por lo que es oportuno realizar la formulación del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-01 - versión 06, sistematizando los aportes y recomendaciones de los OBAC y de las partes interesadas, lo que permitirá optimizar la normativa del proceso de contratación en el mercado extranjero;

Que, asimismo la citada Dirección refiere que a través del Acta de Revisión N° 001-2022-ET, el Equipo de Trabajo correspondiente culminó con el proceso de formulación del Manual de Contrataciones señalado en el párrafo anterior, por lo que recomienda se realicen las gestiones necesarias a fin de que se apruebe dicho documento normativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 000017-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que las modificaciones propuestas están alineadas a la responsabilidad de la ACFFAA de asegurar que el referido Manual de Contrataciones refleje las funciones y procesos actuales en la contratación en el mercado extranjero, por lo que emite opinión

favorable al proyecto del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-01 - versión 06, recomendando se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000050-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del citado documento normativo en razón a que el mismo se encuentra acorde con la normatividad vigente;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras, de la Dirección de Catalogación, de la Dirección de Estudios de Mercado, de la Dirección de Ejecución de Contratos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 50-2020-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 125-2020-ACFFAA, en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG y en la Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 6, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que los procesos de contratación en el mercado extranjero convocados antes de la entrada en vigencia del documento normativo aprobado en el artículo precedente, se rijan por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y su anexo a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos establecido en la Directiva DIR-OPP-001 - versión 02 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA-SG.

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 50-2020-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 125-2020-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**